UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 831 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 725-2016-VRAC, del Vicerrector Académico sobre nominación de Comisión Especial de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 465-2016-UNSCH-CU de fecha 09 de agosto de 2016, se constituyó la Comisión Especial de Investigación de las presuntas irregularidades producidas en la emisión del Certificado de Estudios y Grado Académico de Bachiller en derecho a los estudiantes: Robinson Maury Maury, Zenobio Raúl Ramos Cayo y Miluska Rondinel Valdez, a los docentes Raúl José Palomino Marcatoma, Gumercinda Reynaga Farfan, Yuri Olivier Ayala Sulca y Alberto Palomino Aguilar;

Que, mediante Memorando N° 725-2016-VRAC, el Vicerrector Académico, solicita la constitución de una Comisión Especial de Investigación, en razón que los miembros designados mediante Resolución del Consejo Universitario N° 465-2016-UNSCH-CU, han solicitado dejar sin efecto dicha resolución, cuyos argumentos son atendibles, por lo que debe constituirse una nueva comisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, literales r) y v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Investigación de las presuntas irregularidades producidas en la emisión del Certificado de Estudios y Grado Académico de Bachiller en Derecho a los estudiantes: Robinson Maury Maury, Zenobio Raúl Ramos Cayo y Miluska Rondinel Valdez, integrado de la siguiente manera:

Presidente	: WALTER PARIONA CABRERA Profesor Principal
Miembros	: SILVIA ANGELITA CARHUAYO LUJAN Profesora Asociada
	TOMAS YURET MIRANDA TOMASEVICH Profesor Asociado
	: RUTH ANAYA BONILLA Profesora Asociada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 831 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión constituida por el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado, debiendo presentar el informe correspondiente al Rectorado dentro del plazo de treinta (30) días calendario.

Artículo 3°.- REMITIR a la comisión constituida por el artículo 1° el expediente correspondiente (74 folios), para el cumplimiento de la labor encomendada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vice Rectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Secretaría General
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.